Pereira, 7 de febrero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, en su calidad de Entidad Territorial Certificada, es plenamente responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción; por lo tanto, debe garantizar la prestación del servicio público educativo en el marco de la educación inclusiva, mediante la disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de los servicios demandados por la comunidad educativa en general

La Secretaria de Educación atiende diversos y numerosos procesos vinculados tanto al Plan de Desarrollo Municipal en el marco del programa, "Más educación para hacer de Pereira una nueva historia", a las metas de las políticas públicas municipales, al sistema municipal de gestión de la calidad, como a los macro-procesos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Entendiendo que la secretaría de educación debe implementar y adoptar todas las medidas y mecanismos que resulten pertinentes para hacer efectiva la normatividad y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017 para la atención a población con discapacidad.

Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en los relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PEI; la creación, conservación y evolución de las historias escollares de los estudiantes con discapacidad; La revisión de los manuales de convivencia escolar, para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes, así como la atención a la población en situación de enfermedad de la oferta apoyo académico especial.

Que, para la atención educativa a tal población con discapacidad, se acogen los principios de la convención de los derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, enfocados a favorecer las trayectorias de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso del sistema educativo.

En ese orden, la Secretaría de Educación del municipio de Pereira , para dar continuidad, accesibilidad, permanencia y prestación oportuna al servicio de apoyo en la atención educativa de la población con discapacidad en el marco de una educación accesible, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la oferta domiciliaria –hospitalaria, que hace parte de la modalidad apoyo académico especial , a un normalista con experiencia en inclusión o de establecimientos educativos mayor a tres años y procesos de actualización permanente debidamente certificados; de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la población matriculada en

los establecimientos públicos de Pereira, bajo el marco del decreto 1421 de 2017.

En el municipio de Pereira dentro de su planta de docentes no cuenta con Personal suficiente que satisfaga esta necesidad , lo cual impide prestar el servicio de apoyo a los niños en edad escolar con discapacidad, por consiguiente no están dadas las condiciones para ampliar cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos para los educandos con tales requerimientos, en un marco de garantizar la prestación eficiente y oportuna de su educación, que es una obligación que está a cargo del sector. El DNP, a través del Sistema General de Participaciones SGP, cuenta con una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en razón a lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar personal requerido, que permita con sus actividades el buen desarrollo del subproceso Gestión de cobertura del servicio el marco de la actividad cuya principal acción es Prestación de servicios en las ofertas educativas establecidas en el decreto 1421 como normalista con funciones de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad o en situación de enfermedad de la oferta apoyo académico especial –domiciliaria , en el marco del servicio de educación inclusiva y equitativa con enfoque diferencial, para hacer de Pereira una nueva historia.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA
SECTOR	EDUCACIÓN
PROYECTO	No. - 2021660010003 PRESTACIÒN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	PRESTACIÒN DEL SERVICIO EDUCATIVO POBLACIONES
META PLAN DE DESARROLLO	Servicios de creatividad para la calidad educativa. Modelos educativos con enfoque diferencial

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO ESTABLECIDOS EN EL SUBPROCESO DE GESTION DE LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1- Brindar asesoría y seguimiento a los establecimientos educativos en las gestiones relacionadas con la caracterización de los estudiantes con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017

2- Brindar procesos de formación, asesoría y acompañamiento a los establecimientos educativos públicos y privados en la implementación del decreto 1421 de 2017

3- Realizar seguimiento a las instituciones educativas oficiales focalizadas, en prácticas, política y culturas inclusivas en el Municipio de Pereira.

4- Participar de Actividades delegadas en el marco del macro proceso C. Gestión de la cobertura del servicio educativo en educación preescolar, básica y media, establecido para la secretaría de Educación Municipal.

5- Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general y particular a través del aplicativo SAIA u otros medios de comunicación además de los asignados por el subproceso gestión de la calidad del servicio educativo.

6- Apoyar las actividades requeridas para dar cumplimiento a la implementación de la oferta educativa determinada.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el

periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto Prestación Del Servicio Educativo Para Hacer Una Nueva Historia En El Municipio De Pereira- y para dar cumplimiento al programa PG1.1.1 - Mas educación para hacer de Pereira una nueva historia, para garantizar la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pereira a través de los Docentes, Directivos docentes y administrativos, es necesario contar con personal suficiente e idóneo con estudios de categoría profesional especializado, profesional, personal tecnólogo y/o técnico que de manera conjunta conformen un equipo multidisciplinario que permita ejecutar debidamente la asignación presupuestal a través de la consecución de contratos que desarrollen diferentes actividades que para el presente caso sean necesarios para el cumplimiento del proyecto de la Secretaria de Educación Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante TRES (3) actas parciales mensuales vencidas por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02460468112828-3615065-007813269



DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Directora Operativa
02460467164101-3615065-007809549

Elaboró: Redactor: Yuri Estefani Gonzalez Hernandez / CONTRATISTA

/